



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818 -2017-MPM/A

Moyobamba, 17 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017; La Carta N° 029-2017-CSM, de fecha 02 de agosto de 2017; La Carta 61-RYM-2017-SM, de fecha 08 de agosto de 2017; El Informe N° 204-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 14 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1309-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1491-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 349339, por el periodo de treinta (30) días calendarios, periodo comprendido desde el **11 de mayo del 2017** hasta el **09 de junio del 2017**;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017, se *Deniega* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; por no existir el sustento técnico por parte de la Contratista, además de no existir observaciones en el Acta de Entrega de Terreno y no elevar Acta de Paralización de Obra;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818-2017-MPM/A

"atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 30 días calendarios, desde el 10 de junio hasta el 09 de julio de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, se *Aprueba* la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 31 días calendarios, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017;

Que, mediante Carta N° 029-2017-CSM, de fecha 02 de agosto de 2017, el Representante Legal del Consorcio San Martín, solicita al Supervisor de Obra, la **Ampliación de Plazo N° 05** de la obra mencionada en los párrafos precedentes, en aplicación del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo como causal "**Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**", dado que la obra se vio afectada, especialmente en las actividades críticas; en ese sentido, solicita dicha Ampliación por el plazo de 92 (Noventa y Dos) días calendarios, debiéndose trasladar la fecha de término de ejecución de obra al 09 de noviembre de 2017;

Que, a través de la Carta 61-RYM-2017-SM, de fecha 08 de agosto de 2017, el Supervisor de Obra, manifiesta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que la Supervisión ha puesto a su conocimiento que el Contratista justifica la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 05**, mediante Asientos de Cuaderno de Obra, manifestando también que dichas causales se mantienen abiertas hasta la fecha, lo que generará continuas Ampliaciones de Plazo, como también el Pago de Mayores Gastos Generales a favor del Contratista, el mismo que se encuentra respaldado por el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante el Informe N° 204-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 14 de agosto de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 05** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 2'394,063.00 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 150 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Contrata. **Sistema de Contratación:** Contrato a Suma Alzada. **Contrato de Obra:** Contrato N° 043-2016-MPM. **Residente de Obra:** Ing. Spencer García Taranta – C.I.P N° 64534. **Supervisor de Obra:** Ing. Walter Martos Hernández – C.I.P N° 051298. **Fecha de Entrega de Terreno:** 05 de diciembre de 2016. **Fecha de Inicio de Contrato de Obra:** 12 de diciembre de 2016. **Fecha de Término Contrato de Obra:** 10 de mayo de 2017. **Ampliación de Plazo N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 173-2017-MPM/A, de fecha 14 de febrero de 2017, desde el 11 de mayo de 2017 hasta el 09 de junio de 2017 (30 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 528-2017-MPM/A, de fecha 05 de mayo de 2017 – DENEGADA. **Ampliación de Plazo N° 03:** Resolución de Alcaldía N° 618-2017-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2017, desde el 10 de junio de 2017 hasta el 09 de julio de 2017 (30 días calendarios). **Ampliación de Plazo N° 04:** Resolución de Alcaldía N° 699-2017-MPM/A, de fecha 03 de julio de 2017, desde el 10 de julio de 2017 hasta el 09 de agosto de 2017 (31 días calendarios). En ese sentido, la suscrita **Concluye:** i) Declara que de acuerdo al artículo 170° *Procedimiento*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818 -2017-MPM/A

de Ampliación Plazo (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el cuarto párrafo hace mención: "Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo debe tramitarse y resolverse independientemente"; por lo tanto se concluye en **Aprobar 31 días** del periodo del mes de Julio por considerarse dentro del plazo de tiempo y ser independiente a los meses anteriores. ii) La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 05, por la causal *No Atribuible a la contratista*. iii) Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, con un periodo de 31 días calendarios, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017. iv) La Ampliación de Plazo N° 05, no genera Gastos Generales a la Contratista. v) Se solicita a la contratista, regularizar los calendarios reprogramados de la Ampliación N° 05;

Que, con Nota Informativa N° 1309-2017-MPM/GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1491-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 14 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 204-2017-MPM/SGEPyOP/SP, de fecha 14 de agosto de 2017; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **31 días calendarios**, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N°01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal *b) Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;

Que, en el presente caso se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por el total de 31 días calendarios, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017, obedece a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", en concordancia con lo establecido por el numeral 1) del Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en el artículo 169° y 170° del Reglamento



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 818 -2017-MPM/A

de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 349339; siendo la causal, los "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; por el total de 31 días calendarios, desde el 10 de agosto de 2017 hasta el 09 de setiembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDIA
MAYOR OSCAR JIMÉNEZ SALAS
ALCALDE